INSTITUCIÓN EDUCATIVAL LA UNION
NÚCLEO EDUCATIVO 905
MUNICIPIO DE BELLO
DANE No. 205088000430 - NIT. 811.020.045-9

ESTUDIOS PREVIOS

DÍA: 26	**MES:** Enero	**AÑO:**2026
ASUNTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNION DEL MUNICIPIO DE BELLO		

1. JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, pone a disposición el análisis del sector económico con el cual se pretende llevar a cabo el siguiente OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNION DEL MUNICIPIO DE BELLO".

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio.

Que el numeral 1 del artículo 62 de la Ley 1952 de 2019 califica como "falta" el dar lugar a que se extravíen, pierdan o dañen bienes del estado o a cargo del mismo, o de instituciones o empresas en que tenga parte o bienes de particulares, cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, es por ello, que el servicio público involucra el máximo cuidado y diligencia que se debe observar en el manejo y uso que se tenga sobre bienes y recursos de propiedad del estado.

Que además, el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho y servicio público con función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia. Así mismo, dispone que el Estado es el responsable de velar por una educación de calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, así como de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a niños, niñas y jóvenes adultos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que el literal b) del inciso segundo del artículo 138 de la Ley 115 de 1994, establece que los establecimientos educativos deberán disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados.

Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 138, dispone que el establecimiento educativo debe reunir una serie de requisitos entre los que se encuentra en su literal b) "*Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados* (…)".

Que la Ley 715 de 2001, Capítulo III. "*De las instituciones educativas, los rectores y los recursos*", en su Artículo 9º dispone que las instituciones educativas deben disponer de la infraestructura educativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados.

Que la mencionada Ley 715, en el Capítulo IV. "*Distribución de recursos del sector educativo*", en el artículo 15 define que: "*Destinación. Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos*", previendo específicamente en su numeral 15.2, lo referente a la "*Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas*".

Que de acuerdo con el 7 numeral 7.1 de la referida ley, modificada por las Leyes 1176 de 2007 y 1294 de 2009, los distritos y municipios certificados tiene competencia para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que el Municipio de Bello – Secretaría de Educación, está certificado en la administración del servicio educativo, mediante la Resolución N° 2825 de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, lo que le posibilita gerenciar, gestionar y administrar los recursos financieros, humanos, técnicos y operativos para la garantía del derecho a la educación.

Que en cumplimiento de los objetivos y fines del Estado, se evalúan las condiciones actuales de las instituciones Educativas del Municipio de Bello para identificar necesidades, suplirlas y así mejorar los estándares de calidad, cobertura, planeación, pertinencia y gestión, que todos articulados contribuyen al fortalecimiento de las competencias de los estudiantes que se encuentran dentro del proceso formativo.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El artículo 16 del Decreto 4791 de 2008 y el artículo 2.3.1.6.3.16 del Decreto 1075 de 2015 establecen:

"***Artículo 16.*** *Contabilidad. Los fondos de servicios educativos estatales deben llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación. (…)*

Parágrafo. *Con el fin de optimizar el uso de los recursos, dos o más establecimientos educativos podrán celebrar acuerdos entre sí con el fin de contratar conjuntamente los servicios contables requeridos.".*

Así mismo, la "guía fondos de servicios educativos", expedida por el Ministerio de Educación Nacional indica:

"*En la revisión de los Fondos existentes, es necesario determinar los establecimientos que cuentan con Fondo de Servicios Educativos constituido, los establecimientos asociados a cada Fondo, la disponibilidad de recurso humano para atender adecuadamente su funcionamiento, el monto de recursos disponibles que permita garantizar la contratación de un contador que atienda todos los informes contables requeridos y en general el funcionamiento actual de los mismos de manera que se ajusten a la normatividad vigente*.". Subrayado fuera de texto

Aunado a lo anterior, el numeral 7 del artículo 6 del Decreto 4791 de 2008, establece como función del ordenado del gasto suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida.

De acuerdo con lo anterior, el Fondo de Servicios Educativos no cuenta con personal con el perfil profesional para cumplir con las funciones de contador público.

Por lo anterior, se requiere contratar los servicios profesionales de un contador Público que elabore los registros contables oportunamente, elabore y presente declaraciones de retención en la fuente, información exógena ante la DIAN y ante la secretaria de Hacienda Municipal, declaraciones de retención de industria y comercio, liquidación de deducciones de estampillas, certifique la información y realice demás actividades contables requeridas.

Dentro del plan de compras de la Institución Educativa se proyectó realizar la presente contratación.

Dentro de las funciones del Rector(a) de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, se encuentra la de celebrar contratos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos (numeral 4 Articulo 6 del Decreto 4791 de 2008).

Así mismo es facultad del Rector asegurar la acción administrativa de la Institución Educativa, defender los intereses de la misma, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración responsable. Es por esto que se ha realizado el respectivo estudio de necesidad, oportunidad y conveniencia, el cual cuenta con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros que se encuentran establecidos en nuestra constitución política.

POBLACIÓN BENEFICIADA

La población beneficiada será toda la población estudiantil de la Institución Educativa **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNION** del Municipio de Bello.

AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

De conformidad con el Manual de Contratación de la Institución Educativa, la presente contratación requiere autorización del Consejo directivo.

La necesidad se encuentra incluida en el plan de compras.	**SI** _X__ **NO**___

3. OBJETO A COTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO A CELEBRARSE: El contrato a celebrarse corresponde a un contrato de Prestación de servicio.

3.2. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNION DEL MUNICIPIO DE BELLO.

3.3. CLASIFICACION CODIGO UNSPSC
Por su objeto, el presente proceso se encuentra en el siguiente clasificador de bienes y servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
F	84	11	15	02	84111502 Servicio de contabilidad financiera

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES.
1. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio, y pueda afectar el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Entregar al Supervisor del contrato, informes de las labores realizadas y cada que este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del contrato.
3. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato.
4. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
5. Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida.
6. En cumplimiento con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". *El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.*

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Hacer seguimiento, verificación y control a la aplicación de normas relacionadas con los procesos contables y control interno contable de acuerdo con las normas del plan General de Contabilidad Pública, disposiciones del Contador General de la Nación y demás normar complementarias.
2.Brindar asesoría al rector en: temas contables, elaboración del presupuesto anual y sus modificaciones, Plan Anual de Adquisiciones, POAI, Plan de Acción, PAC, aplicación del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional (Decreto 111 de 1996) y el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.
3. Revisar las conciliaciones bancarias de las diferentes cuentas de bancos que posea la institución.
4. Verificar el movimiento de las operaciones contables y financieras realizadas en cada uno de los periodos.
5. Revisar la información que soporta los procesos contables.
6. Elaborar, liquidar, enviar a tesorería para su respectivo pago y presentar a la entidad competente (en caso de ser necesario) los siguientes: declaración de industria y comercio, retención en la fuente, contribución especial, estampillas, tasa pro deporte.
7. Elaborar y certificar estados financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, estado de cambios en el patrimonio y revelaciones.
8.Certificar los estados financieros, desatrasar y actualizar la información correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo
9. Imprimir y archivar los libros oficiales.
10. Registrar las facturas, documento equivalente o cuentas de cobro presentadas por los contratistas y realizar las deducciones y retenciones según estatuto tributario vigente, previo cumplimiento y revisión de los requisitos de pago, estipulados en la ley y en el reglamento para la administración del Fondo de Servicios Educativos.
11. Generar y enviar los certificados de retención en la fuente e IVA solicitados por los diferentes proveedores.
12. Preparar la documentación Contable y contractual para los procesos de auditoría ejercido por la entidad territorial certificada y los entes de control, proyectar los Planes de Mejoramiento y realizar el respectivo seguimiento.
13. Elaboración y rendición de informes y/o cuentas Contables a la Contraloría, la Secretaria de educación, la Secretaria de Hacienda y el Ministerio de Educación Nacional en las fechas predeterminadas e informadas por estas entidades así como cuando se realicen requerimientos por cualquiera de ellas.
14. Elaborar y presentar de información exógena a la DIAN y la secretaría de Hacienda Municipal.
15. Efectuar el saneamiento contable, cumpliendo las normas emitidas por la contaduría general de la nación.
16. Realizar el manejo contable en la plataforma SICOF ERP.
17. Apoyar el proceso contractual de la institución educativa: proyección de documentos contractuales, revisión de documentos de proveedores, verificación de requisitos para pagos y demás que se requieran.
18. Elaborar (cuando sea el caso) y rendir en las plataformas de Gestión Transparente y SIA Observa (según corresponda), la información y documentación requerida en el Capítulo 5 de la Resolución 022 de 2021 "*Por medio de la cual se modifica la rendición de cuentas para todos los entes que fiscaliza la Contraloría Municipal de Bello*".

19. Realizar las publicaciones del Plan Anual de Adquisiciones y procesos contractuales en la plataforma SECOP.
20. Aplicar el Plan General de Contabilidad Pública, reglamentos expedidos por el Contador General de la Nación, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, organismos de control, reglamento para la administración del Fondo de Servicios Educativos, instrucciones del ente territorial para el manejo del FSE y demás normas, guías e instructivos que lo complementen.
21. Cumplir con las normas éticas, técnicas y de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 43 de 1990 que reglamenta la profesión del contador público.
22. Las demás actividades asignadas por el Rector en materia Contable de conformidad con la naturaleza del contrato, la Ley y demás normas reglamentarias.

3.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

La Institución Educativa queda obligada a:

1) Pagar la contraprestación económica estipulada, lo cual se hará una vez entregado el producto y previa presentación de la factura por parte del contratista, sin perjuicios de los descuentos que por pago de Retención en la Fuente o demás conceptos haya lugar conforme a la Ley.
2) Facilitar al CONTRATISTA los recursos, medios, información y acceso a los diferentes servicios para la debida ejecución de sus obligaciones y desarrollo del objeto del presente contrato.
3) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado**.**
4) Realizar auditoría interna a la ejecución del objeto del contrato por parte del supervisor del mismo quien comunicará al Contratista respecto de toda irregularidad que se presente con ocasión del servicio prestado objeto del contrato y de tomar medidas respecto de las eventuales irregularidades que se presenten y afecten la ejecución del objeto del contrato**.**

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

Se requiere de un contador público, con tarjeta profesional vigente y experiencia de Cinco 5) años en contabilidad de Fondos de servicios Educativos.

5. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

5.1. ANALISIS DE LA DEMANDA

Se consultó en el portal de datos abiertos Secop Integrado, la demanda de entidades públicas para el servicio objeto de contratación, encontrando un total de 12175 procesos.

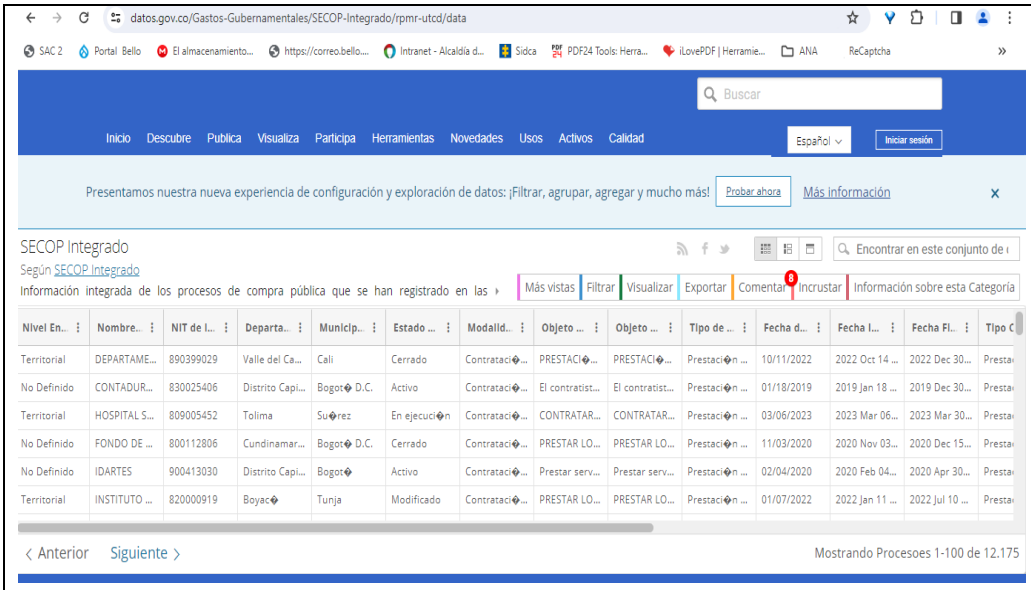

Filtro: Objeto a contratar: “contiene: servicios profesionales”
Objeto del proceso: “contiene: contador”.

Para el departamento de Antioquia se encontraron un total de 299 procesos, relacionados con el objeto del contrato:

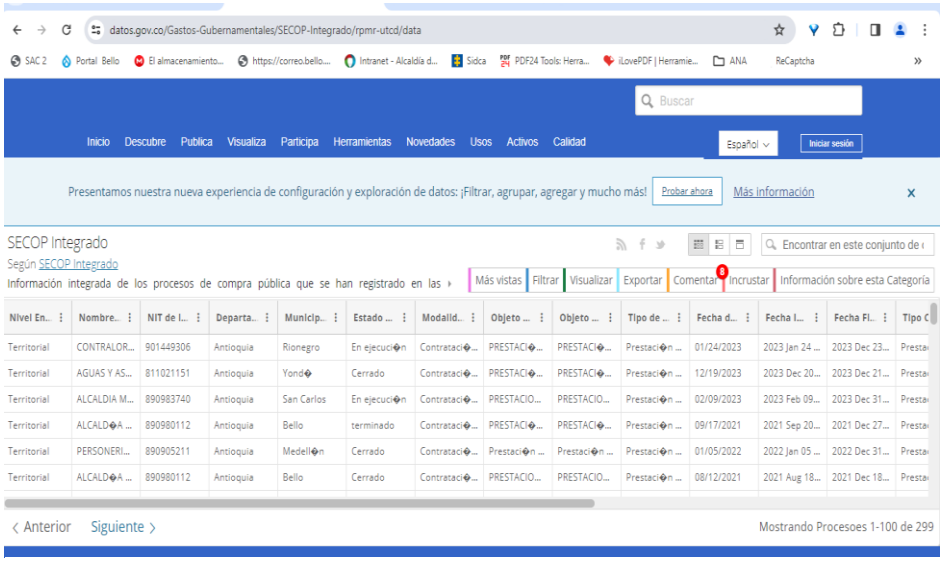

Filtro: Objeto a contratar: “contiene: servicios profesionales”
Objeto del proceso: “contiene: contador”.

Departamento entidad: contiene: Antioquia".

Para el municipio de Bello se encontraron un total de 60 procesos, relacionados con el objeto del contrato:

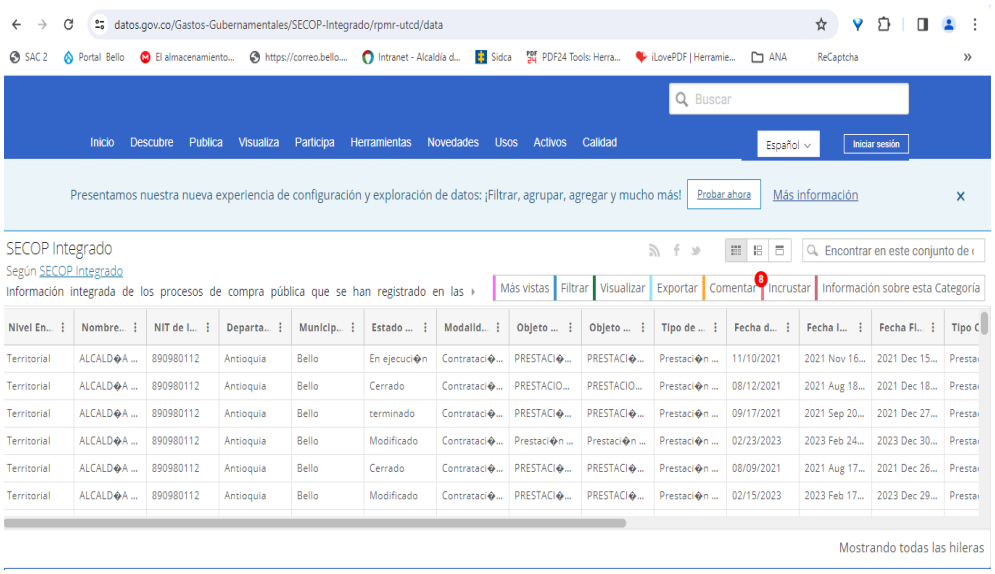

Filtro: Objeto a contratar: "contiene: servicios profesionales"
Objeto del proceso: "contiene: contador".
Departamento entidad: contiene: Antioquia".
Municipio entidad: "contiene: Bello"
Ahora bien, de acuerdo al Decreto 4791 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 en años anteriores se han realizado contrataciones en la Institución Educativa con objeto similar así:

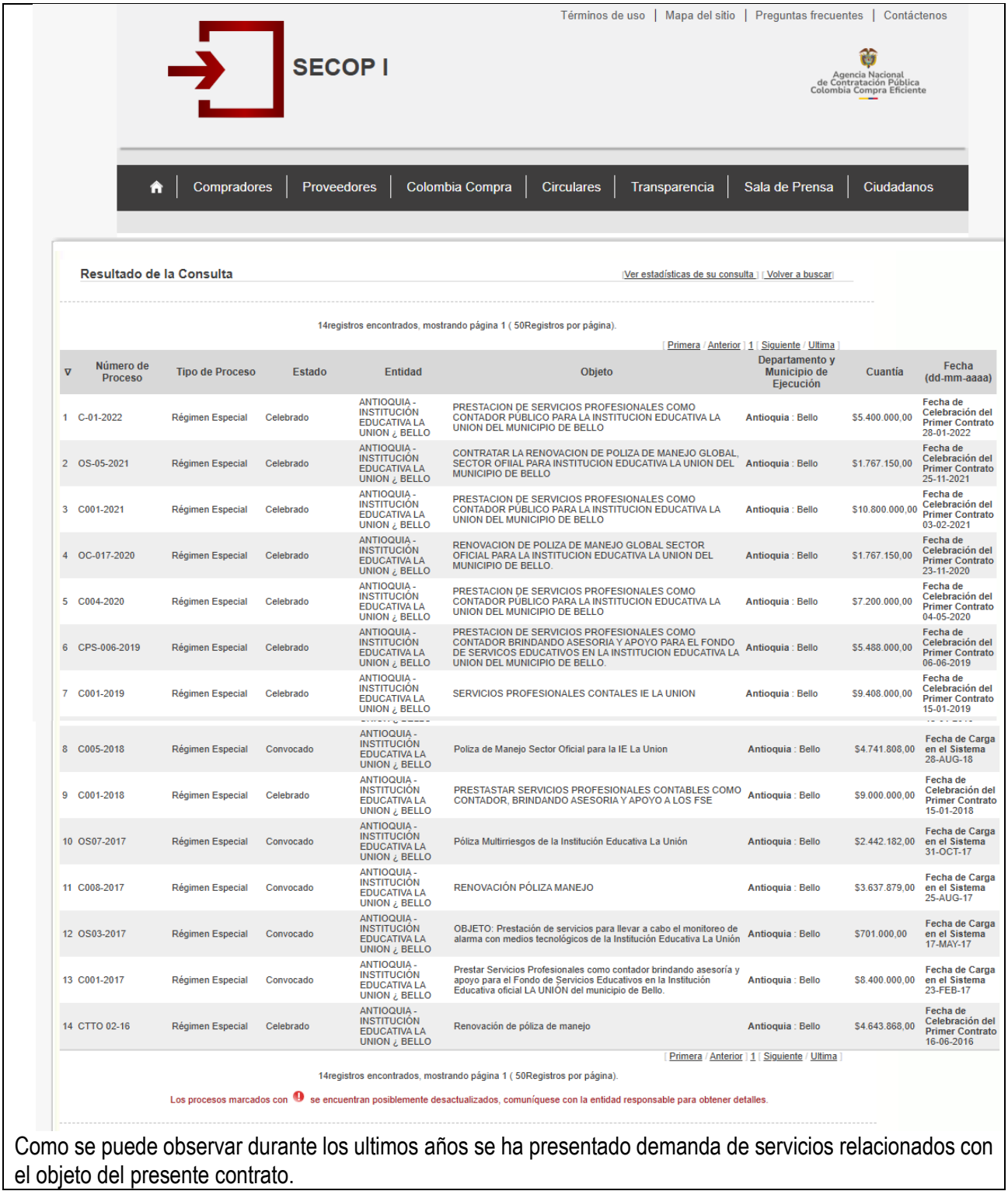

Términos de uso | Mapa del sitio | Preguntas frecuentes | Contáctenos

SECOP I

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Compradores | Proveedores | Colombia Compra | Circulares | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos

Resultado de la Consulta

[Ver estadísticas de su consulta] [Volver a buscar]

14registros encontrados, mostrando página 1 (50Registros por página).

[Primera / Anterior] 1 [Siguiente / Ultima]

▽	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
1	C-01-2022	Régimen Especial	Celebrado	ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNION ¿ BELLO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION DEL MUNICIPIO DE BELLO	**Antioquia** : Bello	$5.400.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 28-01-2022
2	OS-05-2021	Régimen Especial	Celebrado	ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNION ¿ BELLO	CONTRATAR LA RENOVACION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL, SECTOR OFIIAL PARA INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION DEL MUNICIPIO DE BELLO	**Antioquia** : Bello	$1.767.150,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 25-11-2021
3	C001-2021	Régimen Especial	Celebrado	ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNION ¿ BELLO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION DEL MUNICIPIO DE BELLO	**Antioquia** : Bello	$10.800.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 03-02-2021
4	OC-017-2020	Régimen Especial	Celebrado	ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNION ¿ BELLO	RENOVACION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION DEL MUNICIPIO DE BELLO.	**Antioquia** : Bello	$1.767.150,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 23-11-2020
5	C004-2020	Régimen Especial	Celebrado	ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNION ¿ BELLO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION DEL MUNICIPIO DE BELLO	**Antioquia** : Bello	$7.200.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 04-05-2020
6	CPS-006-2019	Régimen Especial	Celebrado	ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNION ¿ BELLO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR BRINDANDO ASESORIA Y APOYO PARA EL FONDO DE SERVICOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION DEL MUNICIPIO DE BELLO.	**Antioquia** : Bello	$5.488.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 06-06-2019
7	C001-2019	Régimen Especial	Celebrado	ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNION ¿ BELLO	SERVICIOS PROFESIONALES CONTALES IE LA UNION	**Antioquia** : Bello	$9.408.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 15-01-2019
8	C005-2018	Régimen Especial	Convocado	ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNION ¿ BELLO	Poliza de Manejo Sector Oficial para la IE La Union	**Antioquia** : Bello	$4.741.808,00	**Fecha de Carga en el Sistema** 28-AUG-18
9	C001-2018	Régimen Especial	Celebrado	ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNION ¿ BELLO	PRESTASTAR SERVICIOS PROFESIONALES CONTABLES COMO CONTADOR, BRINDANDO ASESORIA Y APOYO A LOS FSE	**Antioquia** : Bello	$9.000.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 15-01-2018
10	OS07-2017	Régimen Especial	Convocado	ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNION ¿ BELLO	Póliza Multirriesgos de la Institución Educativa La Unión	**Antioquia** : Bello	$2.442.182,00	**Fecha de Carga en el Sistema** 31-OCT-17
11	C008-2017	Régimen Especial	Convocado	ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNION ¿ BELLO	RENOVACIÓN PÓLIZA MANEJO	**Antioquia** : Bello	$3.637.879,00	**Fecha de Carga en el Sistema** 25-AUG-17
12	OS03-2017	Régimen Especial	Convocado	ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNION ¿ BELLO	OBJETO: Prestación de servicios para llevar a cabo el monitoreo de alarma con medios tecnológicos de la Institución Educativa La Unión	**Antioquia** : Bello	$701.000,00	**Fecha de Carga en el Sistema** 17-MAY-17
13	C001-2017	Régimen Especial	Convocado	ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNION ¿ BELLO	Prestar Servicios Profesionales como contador brindando asesoría y apoyo para el Fondo de Servicios Educativos en la Institución Educativa oficial LA UNIÓN del municipio de Bello.	**Antioquia** : Bello	$8.400.000,00	**Fecha de Carga en el Sistema** 23-FEB-17
14	CTTO 02-16	Régimen Especial	Celebrado	ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNION ¿ BELLO	Renovación de póliza de manejo	**Antioquia** : Bello	$4.643.868,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 16-06-2016

[Primera / Anterior] 1 [Siguiente / Ultima]

14registros encontrados, mostrando página 1 (50Registros por página).

Los procesos marcados con ! se encuentran posiblemente desactualizados, comuníquese con la entidad responsable para obtener detalles.

Como se puede observar durante los ultimos años se ha presentado demanda de servicios relacionados con el objeto del presente contrato.

Ahora bien, las contrataciones de la Institución Educativa con objeto similar, han sido ejecutadas a través de contratación con reglamento interno, ello, debido a la cuantía del proceso, por cuanto de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 13, aquellos contratos que no superen los 20 SMLMV "*el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo (…)*"

Así mismo el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.5 indica:

"***ARTÍCULO 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo***. *En relación con el Fondo de Servicios Educativos, el consejo directivo cumple las siguientes funciones: (…)*

6. Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).(…)".

5.2. ANALISIS DE LA OFERTA

El mercado que puede satisfacer los requerimientos del actual proceso de contratación, es suficiente para cubrir las necesidades, para el efecto, la institución procedió a tomar como referencia la clasificación UNSPSC para conocer en la plataforma *Datos Abiertos* la existencia de proveedores que están en capacidad de prestar el servicio requerido, para ello se realizó la consulta bajo la siguiente codificación, encontrando los resultados que se detallaran:

CODIGO UNSPSC	Descripción	Proveedores registrados
84110000	Servicios de contabilidad y auditoría	145

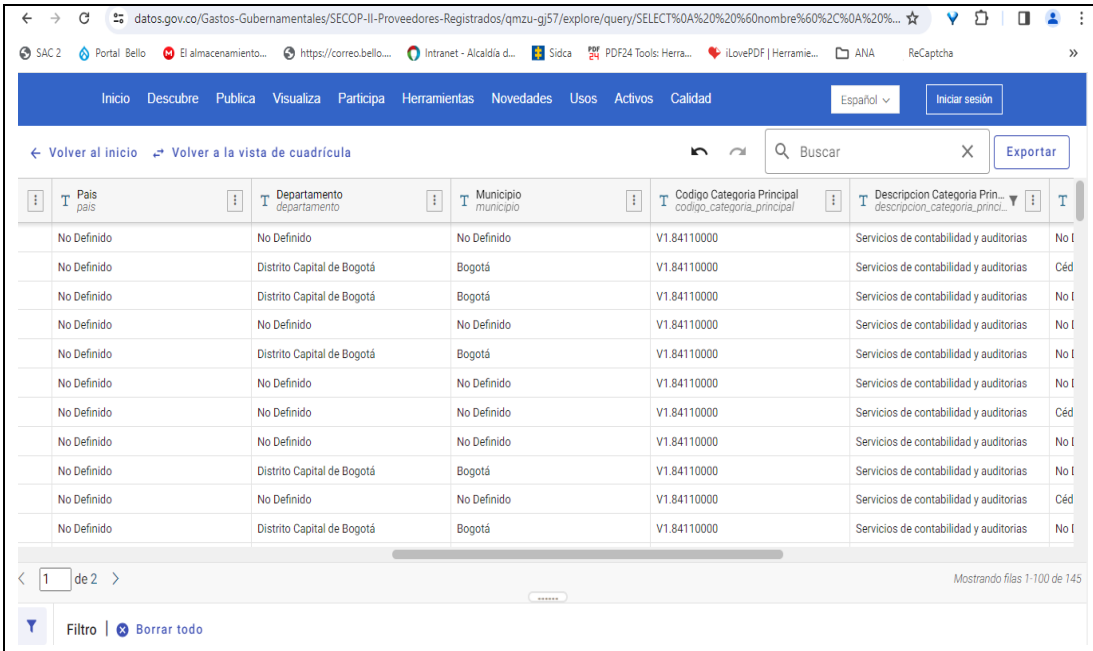

Así mismo, se consultó en El Registro Único Empresarial y Social –RUES, encontrándose un total de 500 registros:

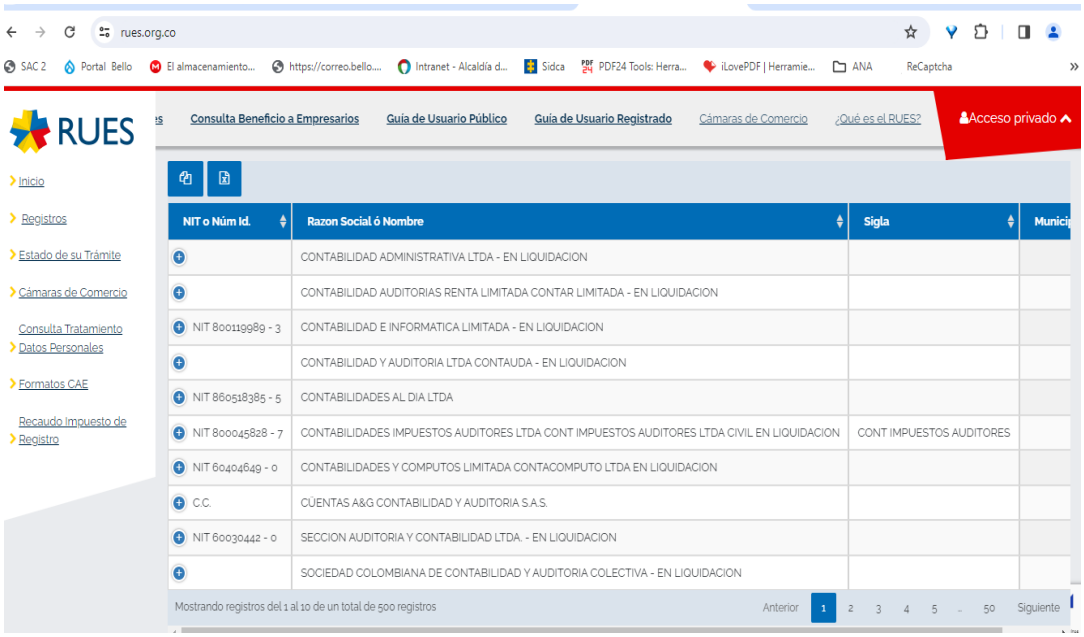

5.3. ANALISIS ECONÓMICO

Para la determinación del presupuesto oficial para la ejecución del contrato, la institución educativa tuvo en cuenta:

a) Valores de referencia: se consulta **Datos Abiertos para SECOP II** los valores de referencia de contrataciones similares en el Departamento de Antioquia:

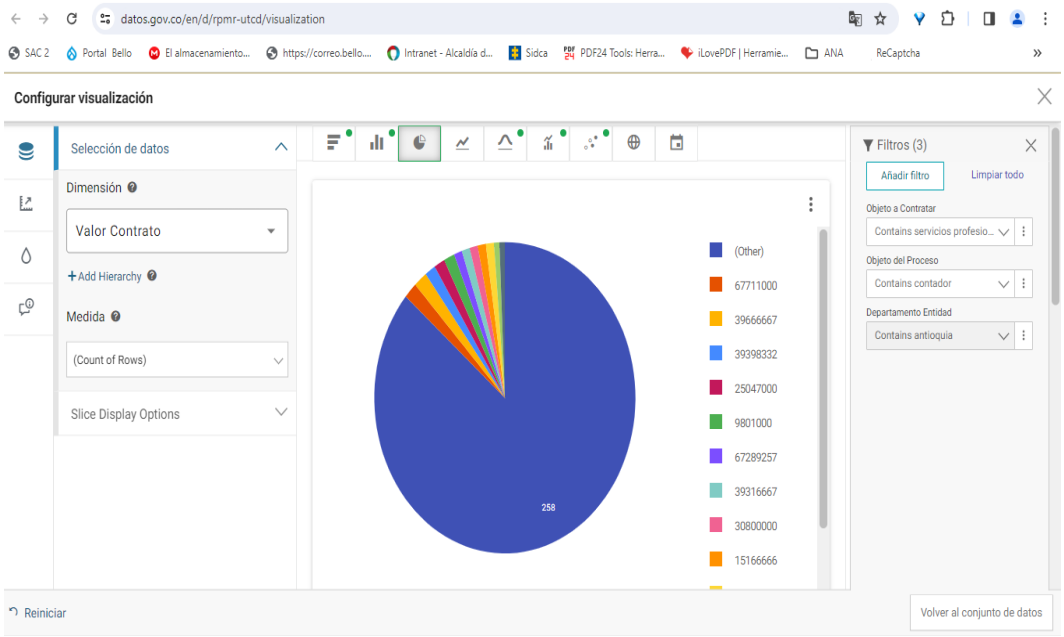

Filtro: Objeto a contratar: “contiene: servicios profesionales”
Objeto del proceso: “contiene: contador”.
Departamento entidad: contiene: Antioquia”.
Dimensión: Valor del contrato.

b) Propuestas:

Propuesta 1: WILLIAM HUMBERTO ZAPATA GOMEZ:
valor mes contable certificado: $1.550.000
valor total: $9.300.000

Propuesta 2: CLERY VIANEY ROJAS VALENCIA
Valor mensual o mes contable certificado: $1.600.000
valor total: $9.600.000

VALOR DEL PROCESO: El valor total del contrato corresponde a la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($6.600.000).

FICHA TÉCNICA: Plasmada en el ítem N° 4.

VALOR DEL PROCESO Y FORMA DE PAGO: Se desarrollarán en los ítems siguientes.

6. PLAZO CONTRACTUAL

CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) DÍAS contados desde la fecha indicada en el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la ley.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades objeto del presente estudio previo deberán ser desempeñadas en la sede de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNION,** ubicada en la K7 via San Felix – Antioquia.

8. VALOR ESTIMADO

Para llevar a cabo la ejecución del contrato se cuenta con un valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($6.600.000) **INCLUIDO IVA**, los cuales serán distribuidos en los siguientes ítems:

Los valores anteriores, justificados en la referenciación del mercado y propuestas requeridas por la institución.

De conformidad con la normatividad vigente y la naturaleza propia del contrato, la Institución Educativa, realizará las retenciones e impuestos de Ley, del orden nacional y municipal a que haya lugar y se descontaran según obligaciones tributarias del contratista sobre el valor del contrato adjudicado.

El valor del presente contrato esta amparo en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP No.	Código	Nombre del Proyecto	Rubro	Valor
01	294	Servicios de Contabilidad y teneduría de libros	09.2.1.2.02.02.008.02.02.02	$6.600.000

9. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

La institución Educativa realizara los siguientes pagos: Un (1) solo pago por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000), correspondiente a la certificación de Estados Financieros, desatraso y actualización de la información contable correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo de 2026, y un segundo pago TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000) correspondiente a la certificación de Estados Financieros, desatraso y actualización de la información contable correspondiente a los meses de Abril, Mayo, Junio de 2026 por dicho pago será realizado una vez sea culminada dicha labor y entregados los informes correspondientes

Lo anterior, previa la presentación en debida forma de los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro o factura expedida con el lleno de los requisitos legales. b) Informe de actividades, aprobación y visto bueno de quien ejerza la supervisión del contrato. c) Constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y parafiscales, cuando corresponda.

El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. La institución Educativa podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados.

PARÁGRAFO 1. De los pagos se descontarán las estampillas y los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista

10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales.

Por lo anterior, dado a que el valor presupuestado no excede los 20 SMLMV se realizará la contratación a través de Reglamento Para la Contratación hasta 20 SMLMV expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

TIPOS DE RIESGOS

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

PROBABILIDAD DEL RIESGO.

Raro (puede ocurrir excepcionalmente).
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente).
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro).
Probable (probablemente va a ocurrir).
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias).

IMPACTO

Insignificante: el impacto no representa un problema para la entidad.
Menor: el impacto que causa la materialización del riesgo en los objetivos de la entidad es mínimo.
Moderado: la materialización del riesgo puede causar una pérdida momentánea.
Mayor: genera retrasos importantes que afectan el cumplimiento de los objetivos.
Catastrófico: puede detener la operación de la entidad.

Riesgo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Forma de mitigarlo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Regulatorio	Cambios normativos y/o tributarios	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos , o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios varia las condiciones económicas inicialmente establecidas.	Reuniones con el contratista / modificaciones contractuales	Posible	Insignificante	Contratista Contratante
Operacionales	Incumplimiento contractual o cumplimiento tardío o defectuoso	Inconformidades en el cumplimiento del objeto contractual.	El contratista deberá garantizar la calidad de los productos y servicios, adicionalmente se realizará verificación del cumplimiento de	Posible	Moderado	Contratista

			obligaciones al momento de autorizar los respectivos pagos.				
Operacionales	Afectaciones a terceros	Perjuicios económicos	Verificación del cumplimiento de obligaciones al momento de autorizar los respectivos pagos y recibo de productos.	Improbable	Menor	Contratista	

11. GARANTÍAS QUE SE EXIGEN

En razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago, no se requiere la constitución de Garantías, sin embargo, el contratista se obliga con la Institución Educativa a garantizar la calidad de los productos y servicios.

12. SUPERVISION DEL CONTRATO

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercido por el Rector de la Institución Educativa LA UNION, actividad que se realizara conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

RESPONSABLE DE SUSCRIBIR EL ESTUDIO PREVIO

ARMANDO DE JESUS MUÑOZ USUGA
RECTOR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNION